

Resolución Rectoral No. 0311 de 2024

(13 de febrero de 2024)

“Por la cual se autoriza la modalidad de trabajo en casa para los funcionarios administrativos de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, durante el día 14 de febrero de 2024”

El Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano- Unitrópico, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 36, del Estatuto General de Unitrópico y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con las disposiciones de la ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la ordenanza No. 014 de 2021, según su Estatuto General es la institución de educación superior del Departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la ley 489 de 1998, siendo así, una Universidad dotada de personería jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley, forma parte del sistema de universidades estatales, y, está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por la ley 30 de 1992, ley 1740 de 2014, y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que el artículo 35 del Estatuto General de Unitrópico establece que el Rector es el representante legal de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico y el responsable de su dirección académica y administrativa.

Que el día 12 de febrero de 2024, debido a la presencia de abejas en las instalaciones de la universidad, configurando un riesgo biológico, para salvaguardar a la comunidad académica y administrativa se hace necesario suspender el día 12 de febrero de 2024 todas las actividades académicas y administrativas de la Universidad Internacional del Trópico Americano con el objetivo de garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad universitaria incluidos estudiantes, profesores y administrativos.

Que mediante Resolución Rectoral No. 0309 de 2024 se suspendieron las actividades académicas y administrativas de la Universidad Internacional del Trópico Americano durante el día 12 de febrero de 2024 y se dictaron otras disposiciones.

Que, pese al esfuerzo realizado por el Cuerpo de Bomberos de Yopal, resultó imposible evacuar el enjambre de abejas que se asentó en la planta física de la universidad el 12 de febrero de 2024. Circunstancia que obligo, por motivos de seguridad y para prevenir incidentes lamentables, prolongar la suspensión de las actividades académicas y administrativas en la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, hasta el 13 de febrero de 2024. No obstante, los procesos del

Consultorio Jurídico, particularmente aquellos relacionados con vencimiento de términos continuarán desarrollándose sin interrupción.

Que mediante Resolución Rectoral No. 0310 de 2024 se suspendieron las actividades académicas y administrativas de la Universidad Internacional del Trópico Americano durante el día 13 de febrero de 2024 y se dictaron otras disposiciones.

Que con relación al arduo trabajo realizado por el Cuerpo de Bomberos de Yopal el 13 de febrero de 2024 para controlar la situación en la universidad, no se logró mitigar completamente los riesgos asociados con los enjambres de abejas presentes en el edificio administrativo. En consecuencia, la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, ha decidido implementar la modalidad de trabajo en casa para todo el personal administrativo, quienes deberán cumplir con su horario laboral habitual desde la seguridad de sus hogares. Para el cuerpo profesoral, se establecerá un plan específico de recuperación académica para compensar los días afectados

Que con relación al trabajo en casa, la Ley 2088 de 2021 “Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones”, dispone:

“ARTÍCULO 1. Objeto y campo de aplicación. La presente ley tiene por objeto regular la habilitación de trabajo en casa como una forma de prestación del servicio en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, que se presenten en el marco de una relación laboral, legal y reglamentaria con el Estado o con el sector privado, sin que conlleve variación de las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral.

(...)

ARTÍCULO 8. Elementos de trabajo. Para el desarrollo del trabajo en casa y el cumplimiento de sus funciones, el servidor o el trabajador del sector privado, podrá disponer de sus propios equipos y demás herramientas, siempre que medie acuerdo con el respectivo empleador y/o entidad pública.

(...)

ARTÍCULO 13. Implementación del trabajo en casa. El trabajo en casa como habilitación excepcional aquí regulada no requerirá modificación al Reglamento Interno de Trabajo ni al Manual de Funciones, salvo que fuere necesario para el desarrollo de las labores.

Que ante la situación inusual y excepcional que enfrenta la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico y siguiendo las recomendaciones emitidas por el Cuerpo de Bomberos de Yopal, se ha tomado la decisión de priorizar la seguridad y el bienestar de toda la comunidad universitaria. Por ello, las autoridades de Unitrópico han establecido el trabajo en casa para todos los empleados administrativos durante el día 14 de febrero de 2024. Medida que busca minimizar los riesgos y garantizar la continuidad de las actividades laborales en un entorno seguro y a la espera que el día 15 de febrero de 2024, las medidas correctivas y de seguridad implementadas habrán surtido efecto, permitiendo el retorno seguro a nuestras actividades presenciales habituales.

Que la adopción del trabajo en casa para el día 14 de febrero de 2024, se justifican en virtud de las circunstancias particulares que enfrenta la institución, garantizando al mismo tiempo la continuidad del servicio y respetando los términos establecidos en el Decreto 1072 de 2015.

En mérito de lo expuesto, se autoriza la adopción de la modalidad de trabajo en casa, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, con el objetivo de asegurar su bienestar y el de sus colaboradores, así como el normal desarrollo de las actividades laborales.

Que el numeral 1 del artículo 9 del Estatuto General de Unitrónico consagra que la Rectoría es la mayor autoridad académico-administrativa de nivel directivo de la universidad.

Que el numeral 6 del artículo 36 del Estatuto General de Unitrónico, establece como una función del Rector la de expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar la modalidad de trabajo en casa a los funcionarios administrativos de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitropico, durante el día 14 de febrero de 2024, pudiendo este prorrogarse si persisten las circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan el ejercicio de la labor dentro de las instalaciones de Unitropico.

ARTÍCULO 2. El personal profesoral acatará las directrices que emita la Vicerrectoría Académica, con el fin de realizar un plan de recuperación para las horas académicas afectadas debido a la situación actual.

ARTÍCULO 3. Se establece que los Jefes y/o Líderes de cada área deberán elaborar un plan de trabajo y ejercer control y supervisión de las actividades laborales de sus subordinados dando cumplimiento al horario laboral establecido. Esta medida como objetivo de asegurar un ambiente laboral organizado y productivo, garantizando que los funcionarios cumplan con los estándares de rendimiento institucionales.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal - Casanare, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).



ORIOJ JIMÉNEZ SILVA
Rector

Proyectó: Lilia Andrea Nocua Neme -Jefe Oficina de Talento Humano.
Vo.Bo: Alexis Ferley Bohórquez – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.